

Procedimiento de Valoración Médica

1. Cometario.

El Departamento de Medicina Legal ofrece diversos servicios a la Administración de Justicia Costarricense, entre las Secciones que se encuentran relacionados a personas vivas víctimas de delitos contra la integridad sexual y con la violencia doméstica son:

- Sección Clínica Médico Forense
- Sección de Psiquiatría y Psicología Forense
- Unidades médico legales
- Consejo Médico Forense

Este departamento es el que se encarga de realizar la valoración médica dentro de la sección llamada Clínica Médico Forense, en donde el médico encargado elabora una historia médico legal e indaga los antecedentes personales de la víctima. Si el delito referido es un delito sexual, se realiza un examen físico completo y si es un delito relacionado con violencia doméstica el examen físico es dirigido a menos que la Autoridad Judicial indique lo contrario. Según lo que el médico forense encuentre en este proceso solicita interconsulta con médicos de otras especialidades o con un odontólogo forense y finaliza determinando si es necesario un dictamen criminalístico.

El objetivo primordial es la producción de prueba, es decir, determinar la existencia de elementos que conduzcan a la comprobación de los hechos denunciados, para que se puedan presentar en defensa de las víctimas en los procesos de juicio.

2. Recomendaciones para Lista de Verificación.

- Asegurarse de atender a las víctimas en espacios privados y con la debida discreción.
- Explicar a las víctimas sobre sus derechos, obligaciones, sobre la función del Departamento, las etapas del procedimiento que realiza el Departamento, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones...
- Asegurar que la víctima comprenda la información que se le brinda.
- Permitir que las víctimas hagan las preguntas que crean pertinentes y que requieran para comprender la situación.
- Realizar preguntas a las víctimas claras, concisas, con vocabulario sencillo y estructura simple.
- Brindar orientación sobre asistencia material, médica, psicológica y de trabajo social en caso de que la víctima la requiera en forma inmediata.
- Orientar a la víctima sobre servicios extra judiciales psicológicos, sociales, económicos, legales, educativos, de salud entre otros que requiera para enfrentar el proceso.
- Responder a cualquier duda o inquietud que tenga la víctima.

- Evitar la culpabilización y el señalamiento a la víctima.
- En caso de que la persona menor de edad sea migrante, indígena o presente algún impedimento de comunicación deberá buscarse un intérprete o los medios necesarios para facilitar el proceso de valoración.

Gestiones Previas

- A las víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica debe dárseles una atención inmediata y atención en crisis.
- Verificar que la solicitud de valoración médica venga con copia y junto con la denuncia.
- En caso de que la Autoridad Judicial lo solicite, informar si alguna persona no se presentó a ser valorada en el Departamento de Medicina Legal.

Lectura del Expediente

- Una vez que el expediente ha sido puesto en el buzón del médico este lee el expediente y pasa a la persona al consultorio. El o la médico debe darle prioridad a víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica.

Solicitud del consentimiento informado

- Una vez que la víctima pasa al consultorio el/la médico debe solicitar el consentimiento informado. El criterio de voluntariedad del peritaje debe hacerse de acuerdo a la edad, género, escolaridad, origen y la forma de comunicación.
- Documentar, sin excepción, si de da o no el consentimiento informado de la persona antes de realizar la valoración.
- Se considerará dado el consentimiento informado si la víctima responde afirmativamente a la pregunta de si ha comprendido cada uno de los siguientes puntos:
 - Que se le harán una serie de preguntas con respecto al episodio vivido,
 - En qué tipo de espacio se llevará a cabo el interrogatorio,
 - Cómo está diseñado el espacio,
 - Quiénes estarán ahí y con qué fin,
 - Con qué fin se le harán las preguntas en ese espacio: (no revictimización, la recolección de la prueba testimonial, anticipos jurisdiccionales, etc.)
 - Si está de acuerdo de que se le aplique el interrogatorio en el lugar que se le indicó.
- Asumir una posición cercana, cálida y amistosa que demuestre paciencia, comprensión y calidez con el fin de brindar un trato más dignificante y humano.
- Explicar a la víctima el proceso de peritaje y el objetivo del mismo.

- Brindar el tiempo necesario a la víctima para que se exprese, para que se sienta escuchada y abrir un espacio en el que se le contesten sus inquietudes y dudas.
- Establecer un contacto físico con lenguaje corporal, gestual y visual que fomente la confianza en el profesionalismo de la atención o intervención.

Solicitud del Dictamen Criminalístico

- Si la Autoridad Judicial solicitó un dictamen criminalístico una vez que el/la médico terminó la valoración médica envía a la persona al Departamento de Ciencias Forenses para la toma de muestras. En el caso de que la Autoridad Judicial no solicite el dictamen criminalístico el/la médico debe analizar si es necesario solicitarlo tomando en cuenta la no revictimización de la víctima.
- Cuando se toma una muestra de orina y/o sangre en un centro médico de la CCSS para análisis en la Sección de Toxicología del Departamento de Ciencias Forenses esta debe ser enviada directamente lo más pronto posible y en un medio idóneo; para estos casos es deseable que sea tomada en tubos con tapón de color gris. De no existir éste, se debería usar tubos con color lila.
- Cuando corresponda, el Médico Forense le indicará a la persona que no orine antes de ir a la toma de muestras en la Sección de Toxicología o Bioquímica.

Entrega del certificado de asistencia a la víctima

- Si el usuario lo solicita, debe dársele un comprobante de que asistió a realizar la gestión en la Clínica Médico Forense o en cualquier Sección del Departamento de Medicina Legal, la cual le sirva para cualquier circunstancia en que lo necesite.

Elaboración del informe pericial

- Incluir en el dictamen pericial información que facilite la comprensión de la Autoridad Judicial.
- Cuando existe una solicitud de dictamen criminalístico debe enviarse el dictamen médico legal a la Autoridad Judicial solicitante sin esperar el dictamen criminalístico.
- Debe tomarse datos de la historia médico legal.
- Cerciorarse de verificar antecedentes médicos.
- En el caso de un delito sexual debe realizarse un examen físico completo. Si el caso está relacionado con violencia doméstica debe realizarse un examen físico dirigido a menos que la Autoridad Judicial solicite lo contrario.
- El o la médico debe determinar en esta etapa si es necesario solicitar una interconsulta con médicos de otras especialidades o con un odontólogo forense.
- En caso de que la valoración de asuntos de Violencia Doméstica o Delitos Sexuales se lleve a cabo en horario extrajudicial, las y los pacientes deben acudir acompañados por alguien de su confianza o en su defecto por un o una investigador (a) con el fin de que esté presente durante la valoración, pero sin tener contacto visual ni intervenir durante la pericia.

Etapas de juicio

- La Autoridad Judicial debe comunicar al Departamento de Medicina Legal si el caso ha concluido o si no se necesitan las pericias.
- Cuando se cita a la/el Perito(a) incluir en la citación del juicio una explicación del motivo de comparecencia (sobre cual tema), para que los peritos sepan que es lo que necesitan de ellos.
- Las partes del juicio deben conocer bien las funciones de los profesionales del Departamento de Medicina Legal, estudiar bien el caso y tener claro las cuestiones que puede aclarar el perito.

Por último.

- Es importante recordar que el procedimiento completo puede realizarse en un solo día, lo cual es deseable en términos de eficiencia, prontitud de la respuesta y funcionalidad del departamento.
- Cuando se solicita un dictamen criminalístico, se debe enviar el dictamen médico legal aclarando si queda pendiente el dictamen criminalístico.